

**ADENDA N°1**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SELECCIONAR BENEFICIARIAS**  
**No. 933-MUJERINV-ELLA INVIERTE**

**OBJETO DE LA INVITACIÓN:** Seleccionar a las mujeres inversionistas que serán beneficiarias del Programa ELLA INVIERTE.

**FIDUCOLDEX S.A.**, obrando como vocera del Patrimonio Autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, numeral **1.10 ADENDAS** *“EL FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA comunicará a través de adendas las aclaraciones o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Como interesadas deben considerar estas adendas al presentar su postulación, ya que formarán parte de las condiciones de esta convocatoria (...)”* se permite modificar lo siguiente:

Para tal efecto, la modificación se encuentra en ***letra cursiva, subrayado y en color rojo***:

**PRIMERO:** Se modifica el numeral **2.2. ALCANCE DEL BENEFICIO**, en el sentido de flexibilizar los requisitos habilitantes para la postulación, quedando de la siguiente manera:

**“2.2. ALCANCE DEL BENEFICIO**

*El programa **ELLA INVIERTE** del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, en alianza con la **UNIVERSIDAD EAN**, está dirigido a emprendimientos de propiedad o liderados por mujeres y a mujeres inversionistas, y contará con tres (3) componentes: Componente 1. Potenciando mujeres inversionistas, Componente 2. Potenciando mujeres emprendedoras y Componente 3. Acercando la inversión a las emprendedoras. Para esta convocatoria, se seleccionarán hasta sesenta (60) mujeres inversionistas, ubicadas en cualquier parte del país, que estén interesadas en:*

- I. Generar impacto y les interesa la inversión en emprendimientos de mujeres,*
- II. les interesa conocer otros activos e instrumentos de inversión, quieren educarse en inversiones alternativas,*

~~*I cuentan con excedentes de capital y v) ya hayan hecho inversiones en otros activos (CDT's, FIC's, Acciones, Deuda, etc)*~~

- III. Están interesadas en ser inversionista ángel de startups/emprendimientos.*

*(...)”*

**SEGUNDO:** Se modifica el numeral **3.1. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES**, en el sentido de diversificar el potencial de mujeres postulantes, quedando de la siguiente manera:

### **"3.1. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES**

Para ser beneficiaria de la presente convocatoria, la postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

1. Ser Mujer inversionista, que cuenten con un excedente de capital disponible para potencial inversión.
2. Que quiera generar impacto y le interesa la inversión en emprendimientos de mujeres.
3. Que le interesa conocer otros activos e instrumentos de inversión.
4. Que quiere educarse en inversiones alternativas.
5. Que esté interesada en ser inversionista ángel de startups/emprendimientos.
- ~~6. Que ya haya hecho inversiones en otros activos (CDT's, FIC's, Acciones, Deuda, etc)~~

6. Ninguna de las mujeres inversionistas puede tener nexo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, bisabuelos, hermanos, primos, sobrinos, tíos, nietos y bisnietos), segundo de afinidad (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos del compañero permanente o cónyuge), y primero civil (compañero permanente o cónyuge) con funcionarios o contratistas del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y la **UNIVERSIDAD EAN**.

7. No debe estar inmersa en inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la constitución y en la ley 80 de 1993.

8. No puede ostentar la condición de servidor público descrita en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ni fungir como colaborador del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y la **UNIVERSIDAD EAN**.

(...)"

**TERCERO:** Se modifica el numeral **3.2. MÉCANICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS**, en el sentido de flexibilizar los documentos a anexar en el formulario de postulación, quedando de la siguiente manera:

### **"3.2. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS**

(...)

Adicionalmente, y para verificar la información registrada en el formulario de postulación, la mujer inversionista deberá anexar en el formulario (según corresponda) los siguientes documentos:

1. Presentar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte.

~~2. Acreditar que ha hecho inversiones en otros activos (CDT's, FIC's, Acciones, Deuda, etc). Para lo anterior, la mujer inversionista deberá anexar al formulario de postulación, los siguientes documentos, según aplique en cada caso:~~

~~• Si las inversiones fueron realizadas a nombre propio, adjuntar:~~

~~a. Certificación expedida por contador público en la que se verifique que la mujer inversionista postulante ha hecho inversiones en otros activos.~~

~~• Si las inversiones fueron realizadas a nombre de una compañía, adjuntar:~~



~~b.—Certificación expedida por la compañía en la que se verifique la relación que la mujer inversionista postulante tiene con dicha compañía y con la inversión soportada.~~

2. Para soportar las capacidades para invertir y la disponibilidad de capital para la inversión, las mujeres inversionistas postulantes deberán remitir el **Anexo 1 - Certificación de Patrimonio y disponibilidad de Capital** firmado.

(...)"

**CUARTO:** Se modifica el numeral **3.3. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**, en el sentido de ampliar la fecha de cierre de la convocatoria y el alcance de las postulaciones, quedando de la siguiente manera:

**"3.3. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

| <b>DESCRIPCIÓN</b>  | <b>FECHA</b>  | <b>LUGAR</b>   |
|---|---|--|
| <b>Publicación<br/>Términos de<br/>Referencia</b>                           | 03 de septiembre 2024   | Página web:<br><a href="https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/">https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/</a> y<br><a href="https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones">https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones</a>  |
| <b>Formulación de<br/>inquietudes</b>                                       | Desde la apertura hasta el 10 de septiembre de 2024 hasta las 4:00:00 p.m.                    | Correo electrónico:<br><a href="mailto:convocatorias@fondomujer.gov.co">convocatorias@fondomujer.gov.co</a> ;<br><a href="mailto:ellainvierte@universidadean.edu.co">ellainvierte@universidadean.edu.co</a><br>(dirigido a <b>FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA</b> y la <b>UNIVERSIDAD EAN</b> , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN) |
| <b>Respuestas a<br/>inquietudes</b>   | El 13 de septiembre de 2024   | Página web:<br><a href="https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/">https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/</a> y<br><a href="https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones">https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones</a>  |
| <b>Cierre de la<br/>convocatoria y<br/>radicación de la<br/>postulación</b> | Desde la apertura de la convocatoria hasta el <b>18</b> de octubre de 2024 a la 12:00:00 p.m. | Formulario de postulación:<br><a href="https://survey.alchemer.eu/s3/90746463/Ella-invierte-INVERSIONISTAS">https://survey.alchemer.eu/s3/90746463/Ella-invierte-INVERSIONISTAS</a>  |
| <b>Publicación de<br/>resultados</b>  | <u>Hasta agotar recursos.</u>   | Página web<br><a href="https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/">https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/</a> y<br><a href="https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones">https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones</a>   |



| <b>DESCRIPCIÓN</b>                      | <b>FECHA</b>                  | <b>LUGAR</b>   |
|---|-------------------------------|--|
| <b>Notificación a las beneficiarias</b> | <i>Hasta agotar recursos.</i> | <i>A través de correo electrónico o llamada telefónica</i> |

(...)"

La presente adenda se publica el 3 de octubre de 2024 en la página Web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.fondomujer.gov.co](http://www.fondomujer.gov.co) en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

**FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTONÓMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**

